

AJDIP/449-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
43-2019	12-09-2019	PE	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que los señores Directores analizan lo estipulado en el Capítulo II: De las Autorizaciones y Liquidaciones, del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, de la Contraloría General de la República, con el fin de revisar y analizar el Artículo 7°-Competencias para extender autorizaciones específicamente, lo siguiente: “...Por su parte, corresponde a la Autoridad Superior Administrativa del ente público respectivo, dictar el acuerdo de autorización de los viajes al exterior, así como del adelanto correspondiente, en la forma que señala el Artículo 31º de este Reglamento. Se entiende como Autoridad Superior Administrativa: presidente ejecutivo, gerente general, alcalde o funcionario administrativo de mayor rango dentro de la institución u organización, según corresponda.

A su vez corresponderá al jerarca dictar el acuerdo de autorización de viajes al exterior cuando se trate de la Autoridad Superior Administrativa, del auditor y sub auditor internos y de los miembros del órgano colegiado. Se entiende por jerarca el superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad.

Para aquellos casos en los cuales, por la urgencia del viaje u otra circunstancia, no se pueda reunir el jerarca, la Autoridad Superior Administrativa podrá realizar el viaje bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo informar al jerarca en la primer reunión inmediata a su regreso, todo sin perjuicio de las políticas y lineamientos que pudiere dictar el jerarca para este tipo de casos...”.

2-Que el señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPESCA, manifiesta que por costumbre institucional la Junta Directiva desde la administración pasada ha venido aprobando todos los viajes al exterior de todos los funcionarios sin excepción alguna, en razón de tener un control sobre los viajes al exterior.

3- Que considera el señor Daniel Carrasco Presidente Ejecutivo, que dicha práctica o costumbre pudiera en algún momento provocar el atraso o perder oportunidades de participación de los funcionarios en razón de la calendarización de las sesiones de la junta directiva que corresponde a cada quince días, o dos veces al mes.

4- Que en razón que la normativa emitida por la Contraloría General de la República sobre el tema de viajes al exterior, considera el señor Daniel Carrasco Sánchez, que las autorizaciones de viajes al exterior a efectos de representar a la institución sea por invitación de organismos internacionales, o a iniciativa de la institución, con costo o sin costo para la institución, donde exista un interés institucional y la participación sea de funcionarios de la administración activa inferiores al presidente ejecutivo, sea este último el que a través de una resolución administrativa autorice la participación en dichos eventos de dichos funcionarios, considerando en este lo establecido en la normativa legal vigente.

5-Que una vez revisado y analizada la propuesta por los señores Directores, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acojer la recomendación del señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPESCA, a efectos de que sea la Presidencia Ejecutiva la que autorice los viajes al exterior, a los funcionarios de menor rango que la presidencia, en la participación de eventos en el exterior, sean estos por invitación de organismos internacionales o iniciativa de la institución, con costo o sin costo para la institución, generando la resolución administrativa correspondiente conforme el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos vigente.

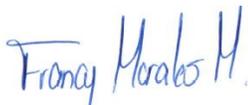
2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva del INCOPESCA, poner en conocimiento el presente acuerdo a las diferentes dependencias de la Institución con el fin se cumpla con dicha disposición. Además, el Presidente Ejecutivo deberá presentar

AJDIP/449-2019

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

a la Junta Directiva un informe cada cuatro meses (abril, agosto y diciembre) de los viajes realizados por los funcionarios de la institución, donde se detallen las actividades implementadas como resultado de los mismos donde incluyan transferencia del conocimiento, logros y beneficios para la institución.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPECA.